



122

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJmziPSjJCSenPUzk4RS4u>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

123

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: CORRECCIÓN--Solicito link de audiencia de remate, y que se ordene remate proceso 2017-00278 -32

OF. EJ. CIU. MUN. REMATES
42933 15 SEP '21 PM 4:23

E454-2021-15

2021/09/01

PREGUNTAR CI... X

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de echandiabogados@outlook.com. | Mostrar contenido bloqueado

echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com> Mié 01/09/2021 12:37

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



Gracias por su comunicación.

En mi calidad de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia; desafortunadamente yo tengo programado un viaje ya desde hace un tiempo para la ciudad de barranquilla para una diligencia personal que no puedo aplazar, adjunto la confirmación del vuelo, viajo el domingo 5 de septiembre a las 7 de la mañana regreso el jueves 9 de septiembre de 2021 a las 19:00, de no poderse realizar la diligencia de manera virtual de conformidad con el acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 articulo 13 solicito se re programe la diligencia, ademas para que se ordene el remate de los bienes del señor ORLANDO DE LOS RIOS TORRES, incluye.

Agradezco su colaboración

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS
NIT. 900.765.803-5
CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ
3015633754
3105534096

De: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:39 a. m.

Para: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Asunto: CORRECCIÓN--Solicito link de audiencia de remate, y que se ordene remate proceso 2017-00278

Cordial Saludo,

Acuso recibido de su solicitud y le informo que la diligencia para el proceso de referencia (de ser abierta) se llevará acabo de manera presencial conforme auto del 16 de Julio de 2021.

Adjunto circular informativa para usuarios cuyo proceso se encuentre en el área REMATE.

Atentamente.

Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5

(1)2438
remate

124

12:27 PM

Bluetooth 4G LTE Wi-Fi 60%



Todas las aerolíneas, Todos los destinos En un solo lugar

Atención por Whatsapp 310 4915803



iLlama ya!

Bogotá: (1) 743 6620	Cali: (2) 485 0400	Medellín: (4) 604 1777
B/quilla: (5) 385 2828	Pasto: (2) 736 5080	Pereira: (6) 340 0720
Armenia: (6) 735 9840	S. Marta: (5) 436 6151	Cartagena: (5) 693 0520
V/dupar: (5) 589 4120	Cúcuta: (7) 594 3050	Manizales: (6) 891 8920
B/manga: (7) 697 0800		

Gracias por comprar en www.TiquetesBaratos.com, a continuación encontrará la confirmación de su itinerario y número de tiquete

Código de reserva aerolínea:

Código de reserva agencia:

BHSBHI

FJWKFR

Nombre del viajero

Número de tiquete

CINDY RAMIREZ

0359555806950

VUELO FJWKFR

dom 5 sep 2021, 07:00hrs	Bogota (Colombia)	Barranquilla (Colombia)
--------------------------	-------------------	-------------------------

Línea área:



Hora salida: 07:00hrs
Número de vuelo: 4122

dom 5 sep 2021
Hora llegada: 08:33hrs
Número de vuelo: 4122
Duración: 01hrs 33min

VUELO FJWKFR

jue 9 sep 2021, 19:04hrs	Barranquilla (Colombia)	Bogota (Colombia)
--------------------------	-------------------------	-------------------

Línea área:



Hora salida: 19:04hrs
Número de vuelo: 4133

jue 9 sep 2021
Hora llegada: 20:29hrs
Número de vuelo: 4133
Duración: 01hrs 25min

IMPORTANTE:

El transporte y otros servicios prestados por el transportista están sujetos a las condiciones de transporte, las cuales son citadas como referencia. Estas condiciones pueden ser solicitadas al transportista emisor del billete. El recibo/itinerario constituye el billete de pasaje a los efectos del artículo 3 del convenio de Varsovia, excepto en el caso de que el transportista entregue al pasajero otro documento que cumpla con los requisitos del indicado artículo 3. Si el viaje del pasajero termina o tiene una escala en un país que no sea el de salida, puede aplicarse el convenio de Varsovia, rigiendo dicho convenio y, en la mayoría de los casos, limitando la responsabilidad de los transportistas por muerte o lesiones personales, así como por pérdida del equipaje o daños al mismo. Véase también el aviso titulado "Aviso a los pasajeros internacionales sobre limitación de responsabilidad" y "Aviso a los pasajeros limitaciones de responsabilidad por equipaje".

POLÍTICA DE CANCELACIÓN:

Entendemos que a veces los planes cambian. Nosotros no cobramos cargos por cambios o cancelaciones. Sin embargo, la aerolínea aplica penalidades por cancelaciones o cambios las cuales debemos transferir al pasajero. Para mayor información sobre las penalidades específicas de su tiquete por favor contacte a un asesor en nuestra línea de atención gratuita nacional 018000 1-84253.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE CANCELACIÓN

Recuerda que cualquier cambio en la cancelación podrá suponer gastos aplicables según la disponibilidad y la política de la empresa.



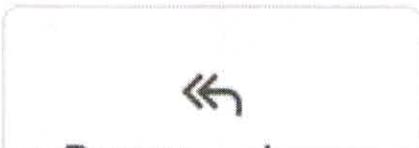
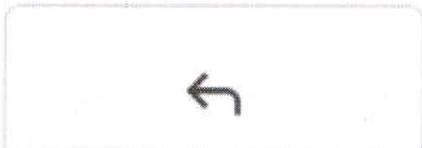
Dudas? Necesitas que te llamemos?

Envíanos tu número y te devolveremos la llamada

Indicativo Número de contacto

Celul:

HORARIOS DE ATENCIÓN
Lunes a viernes: 7:30 a.m. a 9:00 p.m.
Sábados: 7:00 a.m. a 8:00 p.m.
Domingos: 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.
Festivos: 8:00 a.m. a 7:00 p.m.



12/6

Asunto: PUBLICACION DE REMATE PROCESO 2017-278
Fecha: martes, 24 de agosto de 2021, 10:12:41 a. m. hora estándar de Colombia
De: echandia asociados sas
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: REMATE PROCESO 2017-278.pdf

Cordial Saludo.

Anexo publicación de remate de fecha 22 de agosto del 2021.

Muchas gracias

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS
NIT. 900.765.803-5
CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ
3015633754
3105534096

6 Sep
127

F3
42864 26AUG*21 AM 8:11
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
6239-2021-15



SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

DEMANDANTE: EMILSE FRANCO SILVA
DEMANDADO: JHAIR LEONARDO MANRIQUE
PROCESO No. 2017-278

ASUNTO: ANEXO AVISO DE REMATE

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO, actuando como apoderada judicial de la demandante, me permito anexar la publicación realizada en el ESPECTADOR, dentro de los avisos judiciales, listado de remates, de fecha 22 de agosto del 2021, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. No. 1.032.425.496 BOGOTA
T.P. No. 224.444 C S DE LA J.

128 ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3°
e-mail: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (10:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciséis (16) de julio del año 2021, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso RADICADO NO.110014003 **032 2017 00278** 00 EJECUTIVO SINGULAR DE EMILSE FRANCO SILVA contra JAHIR LEONARDO MANRIQUE Y OTRO., la misma **no se lleva a cabo por cuanto, una vez efectuado el debido control de legalidad, en la publicación aportada se insertaron en forma incorrecta los datos necesarios para la subasta.**


ALISSON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Oficial Mayor

*Silvia
Remates*



SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

DEMANDANTE: EMILSE FRANCO SILVA
DEMANDADO: JHAIR LEONARDO MANRIQUE
PROCESO No. 2017-278

ASUNTO: SOLICITO EXPEDIENTE DIGITAL

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO, actuando como apoderada judicial de la demandante, me permito solicitar EL EXPEDIENTE DIGITAL del proceso 2017-278 a fin de dar cumplimiento con la publicación del remate que se llevará a cabo el 6 de septiembre del 2021.

Del señor Juez,

Atentamente,



CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO
C.C. No. 1.032.425.496 BOGOTA
T.P. No. 224.444 C S DE LA J.

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
43930 10-SEP-'21 16:03
43930 10-SEP-'21 16:03



262

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

263

Proceso: 063-2015-00254-00

Obre en autos y colóquese en conocimiento de la parte interesada el requerimiento enviado a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES vía correo electrónico (Anexa constancia de envío).

NOTIQUESE

81.252?

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Por anotación en estado N° de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ASC



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

15 SEP 2021

En la fecha

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios...
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 10° C.G.P. se pone en conocimiento de las interesadas,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Asunto: SOLICITO EXPEDIENTE PROCESO 2017-278
Fecha: miércoles, 11 de agosto de 2021, 4:39:02 p. m. hora estándar de Colombia
De: echandia asociados sas
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: 2017-278 emilse.pdf

Cordial saludo.

Mediante la presente, adjunto memorial solicitando me envíen el expediente del proceso de la referencia, a fin de dar cumplimiento con la publicación del remate.

Muchas gracias

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS
NIT. 900.765.803-5
CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ
3015633754
3105534096

ORIP-SOACHA- OFICIO N.DR-920-2020

Soacha - Cundinamarca, Julio 24 de 2020

Señores

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 N. 19-65 Piso 8 Edificio Camacol
Bogotá D. C.

ASUNTO: SU OFICIO N.00483 CON FECHA 17-02-2020.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO PR JORGE LUIS DUARTE
PARDO CC. 19.149.032**

CONTRA: BERTULFO SUAREZ CC. 4.107.282

LADY SUAREZ CC. 1.051.286.476

FIDEL SUAREZ CC. 79.728.809

RAD. N. 11014189011-2019-001986 00.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio del asunto, fue **DEBIDAMENTE INSCRITO**, en el folio de matrícula inmobiliaria número **051-51180** con el turno de radicación **No. 2020-051-6-3972 del 20-02-2020**, de conformidad con los artículos 593 del C.G.P. y 691 del C.P.C.

Lo anterior lo puede verificar con el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2020-051-1-20861** que nos permitimos anexar.

Cordialmente,



GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Soacha-Cundinamarca

Anexo: Lo anunciado
Transcriptor: Amar.
Copia:

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Soacha - Cundinamarca
Dirección: Calle 14 N. 7-56
Teléfono 5769698
E-mail: ofregissoacha@supemotariado.gov.co



Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA 06 DE SEPTIEMBRE PROCESO 2017-278

Fecha: lunes, 6 de septiembre de 2021, 11:12:34 a. m. hora estándar de Colombia

De: echandia asociados sas

A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada de la demandante, me permito solicitar a su Despacho el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, además porque como se esa solicitando el remate de los bienes del señor ORLANDO DE LOS RIOS, solicito se me ordene mediante auto el avaluo de los bienes embargados y secuestrados del señor ORLANDO para proceder a allegarlo al Juzgado y así el Despacho fije fecha y hora para los remates del señor LEONARDO MANRIQUE y ORLANDO DE LOS ROS TORRES.

Agradezco su colaboración

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096

32 - 2017 - 278

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAD

44098 13-SEP-21 12:13

44098 13-SEP-21 12:13

ANGÉLICA	<i>[Signature]</i>
LUGO	
F	<i>CID</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>6862-161-15</i>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre veintinueve de dos mil veintiuno

Proceso No. **032 – 2017 – 00278 - 00**

El avalúo de los bienes esta ordenado en auto de fecha mayo 21 de 2019 (fl. 76 C.1), mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución.

Proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

septiembre 30 de 2021

Por anotación en estado N° 113 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Bogotá, D.C., 22 de Noviembre de 2022

Señora
EMILCE FRANCO
La ciudad

Apreciada señora:

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente les estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al valor razonable depreciado de acuerdo a su estado actual, valor histórico y edad aproximada.

El presente documento describe la metodología empleada así como el detalle de los resultados obtenidos de los muebles Y enseres.

Los muebles, enseres y equipos son de propiedad de **ORLANDO DE LOS RÍOS TORRES** (Según información suministrada).

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento técnico para cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS, bajo los conceptos de las Normas Internaciones de Contabilidad NIC 16, 40 y NIIF 13.

El presente informe tiene validez a la fecha de la presentación y no considera cambios futuros o modificaciones, a excepción de las encontradas y reportadas en la presente fecha y que se encuentran con el debido soporte técnico. El avalúo técnico total del equipo inspeccionado asciende a la suma de.

DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.250.000,00).

Atentamente,



GIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y AVALÚOS
FREDDY A. BARRIOS MENESES
Ingeniero Catastral y Geodesta
Matrícula Profesional N° 25222-357689 CND
Registro Abierto de Avaluadores
RAA AVAL-79758643



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

AF-1465

1. INTRODUCCIÓN

La propiedad de los activos avaluados se atribuye a **ORLANDO DE LOS RÍOS TORRES** con base en la información suministrada por el solicitante del avalúo.

2. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL TRABAJO

La metodología que se utilizará es la recomendada por la Comisión Internacional de Normas de Avalúos, la cual forma parte de las Naciones Unidas y define las normas para las técnicas de avalúos a nivel mundial y cuyas recomendaciones han sido aceptadas y adoptadas por la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación (UPAV). También cumplen con las Normas Técnicas Sectoriales ICONTEC NTS S 01 Bases Para La Determinación Del Valor De Mercado, NTS S 02 Bases Para La Determinación De Valores Distintos Del Valor Del Mercado, NTS S 03 Contenido De Informes De Valuación, NTS S 04 Código De Conducta Del Valuador, GTS G 02 Conceptos Y Principios Generales De Valuación, GTS E 03 Valuación De Maquinaria, Planta Y Equipo, las cuales fijan los lineamientos para la elaboración de valuaciones maquinaria, planta y equipo. Las anteriores normas y guías técnicas ICONTEC se encuentran armonizadas con la norma IFRS (International Financial Reporting Standards).

El avalúo se basó en la investigación con los proveedores de los equipos a nivel nacional e internacional y por observación directa realizada durante la visita.

Para la fijación del valor, el informe preliminar de inspección, así como la documentación y demás información obtenida para el efecto, es sometido a discusión del grupo de profesionales, de amplia experiencia, quienes aportan conocimiento y observaciones personales para la obtención de un concepto libre de la simple apreciación subjetiva de un solo evaluador. El método valuatorio generalmente empleado es el de reposición y el comparativo de mercado para determinar el valor comercial. Ambos métodos son complementarios y permiten la verificación teórica.

El valor de reposición que se expresa en el avalúo corresponde al costo de adquirir nuevo un equipo, de acuerdo con el caso. En cuanto a la maquinaria y equipo, el valor de reposición se refiere a uno similar, si no el mismo, efectuado el demérito por obsolescencia tecnológica, de modo que cumplan funciones igualmente similar. El valor comercial de venta es la suma de dinero que un posible comprador estaría dispuesto a pagar de contado por el bien avaluado, y un vendedor a recibir, como justo y equitativo, actuando ambas partes con total conocimiento de las características de la propiedad y libres de cualquier situación de necesidad o urgencia.

En tales condiciones, y a menos que se exprese lo contrario, se desestima cualquier apreciación sobre posibles valores agregados derivados del sistema de financiación



6371651 - 3197767756 
 gestioninmobiliariayavaluos 
 Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
 gia.avaluos@gmail.com 
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

AF-1465

o acreditación, forma de pago, valor histórico, sentimental o artístico o del buen nombre o Good-Will de su propietario.

Así mismo los valores expresados, se entienden actuales, advirtiéndose que las mejoras o cambios en el bien avaluado y su desgaste natural, así como las fluctuaciones del mercado y las condiciones de valorización, inflación o depreciación de la moneda, el avalúo puede perder vigencia con el tiempo.

Actuando de buena fe y actuando con su leal saber y entender, el evaluador presume verdadera la información recibida de sus fuentes, incluyendo la documentación aportada por el solicitante o propietario y declara no tener interés particular, presente o futuro, en los bienes objeto del avalúo.

No se ha intentado rendir una opinión sobre titulación o cualquier otra materia de índole legal.

FECHA DE PRESENTACIÓN

22 de Noviembre de 2020

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS:

En el inventario de activos encontramos:

- EQUIPO DE SONIDO CON BAFLES
- TELEVISOR PLASMA 52"
- SALA DE 3 PUESTOS EN CUERINA CAFÉ - PUFF EN CUERINA Y BASE A CUADROS - MESA DE CENTRO
- COMEDOR 6 PUESTOS CON MESA EN VIDRIO Y BASE MADERA CON 6 SILLAS
- LAVADORA LG TURBO 25 L
- HORNO MICROONDAS GRIS
- MUEBLE 4 CUERPOS CON 4 PUERTAS
- PLAY STATION 4 - PS 4, CON 2 CONTROLES

Todos ubicados en la ciudad de Bogotá, así:

- CL 8C # 87B - 40 CASA 56



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UBICACIÓN	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACION
1	EQUIPO DE SONIDO CON BAFLES	PHILIPS	FWM41755	CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	N/D
2	TELEVISOR PLASMA 52"	LG	109RMDZE9402	CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
3	SALA DE 3 PUESTOS EN CUERINA CAFÉ - PUFF EN CUERINA Y BASE A CUADROS - MESA DE CENTRO			CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
4	COMEDOR 6 PUESTOS CON MESA EN VIDRIO Y BASE MADERA CON 6 SILLAS			CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
5	LAVADORA LG TURBO 25 L	LG	WFT1008TP	CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
6	HORNO MICROONDAS GRIS	WORDEN		CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
7	MUEBLE 4 CUERPOS CON 4 PUERTAS			CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO
8	PLAY STATION 4 - PS 4, CON 2 CONTROLES	SONY	MBT718062239	CL 8C # 87B - 40 CASA 56 (BOGOTA D.C.)	1	BUENO

3. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Hallar el valor de los activos en mención bajo NIIF (NIIF 13). La medición del valor razonable de un activo no financiero debe considerar la generación de los mayores beneficios económicos a un participante del mercado utilizando el activo a su mejor y máximo uso o por su venta a otro participante del mercado, que lo utilizaría de la misma manera.

Identificamos como objetivos del trabajo aquellos correspondientes a las actividades de avalúo técnico del equipo pertenecientes a **ORLANDO DE LOS RÍOS TORRES** Este informe no puede ser utilizado para otros propósitos y el valuador no asume la responsabilidad en la utilización del mismo para propósitos diferentes a los mencionados.



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

3.1. FUENTES DE INFORMACIÓN.

Embargo y secuestro de bienes muebles y enseres, Juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá.

Proceso: Ejecutivo singular No. 2017-0027800

3.2. FECHA DEL INFORME

La presentación del informe es del 22 de Noviembre de 2021.

4. METODOLOGÍA:

Se procedió a realizar la actividad concerniente al cálculo del avalúo técnico razonable.

4.1. METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS

VALUACIONES SEGÚN LA NIC 16

b) "Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento de propiedades, planta y equipo y porque el elemento rara vez es vendido -salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento-, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los ingresos del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente." (NIC 16, epígrafe 33).

DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA.

Método del costo de reposición depreciado el cual es plenamente aceptado por la Contaduría General de La Nación y la comunidad valuatoria en general. Esta técnica calcula el valor comercial de un bien a partir del costo total de reposición (valor a nuevo o precios de hoy) y posteriormente aplicarle un demérito que involucre su edad, su estado físico y su obsolescencia. El demérito respectivo se calcula utilizando el modelo de depreciación ampliamente reconocido en el ámbito mundial de la ingeniería de valuaciones, desarrollado por Anson Marston y Thomas Agg., también conocido como "Método del valor actual".

El valor así calculado se define como el significado económico que un activo tiene para una empresa en función de su actividad y de la utilización del bien. Este valor considera un desgaste razonable para el equipo, proporcional a su antigüedad y a las condiciones normales de operación.



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

AF-1465

4.2. CRITERIOS BÁSICOS DEL MÉTODO DEL COSTO DE REPOSICIÓN

La aplicación de este método supone la existencia de una actividad económica permanente a la que el equipo se halla incorporados y supone el cumplimiento de varias premisas bajo el criterio de empresa en marcha:

- Que no se producirá una interrupción abrupta en el uso de los activos que neutralice el criterio de empresa en marcha.
- Que el bien aplicado a la actividad económica en condiciones normales generará las variables técnicas necesarias, a saber:

PARA LOS MUEBLES Y ENSERES

- a. valor de reposición a nuevo.
- b. vida útil probable.
- c. vida remanente.
- d. valor de salvamento.
- e. avalúo técnico.

VALOR A NUEVO:

Valor de reposición del activo incluyendo todos los costos necesarios para ponerlo en operación. La cifra obtenida es el valor que tendría en el mercado el equipo o su reemplazo más próximo.

El valor a nuevo del equipo objeto de avalúo, corresponde a la suma de los costos directos, los costos de importación y tributos aduaneros, en los casos que el elemento a valorizar se hubiese tasado en moneda extranjera y por último, los costos indirectos, para aquellos activos que lo ameriten.

COSTOS DIRECTOS:

Se calculó el Costo Directo, teniendo como punto de referencia la información técnica recopilada; Se obtuvo de varias maneras:

- Comparación de Cotizaciones e investigación de mercado. Este es el caso de aquellos elementos que son equivalentes funcionalmente y de los cuales se pudo obtener información en el mercado.
- Costo Histórico. Como en el caso anterior la fuente del costo histórico la constituye la base de datos del sistema de información de activos fijos. Sin embargo se utilizaron los valores más recientes de compras efectuados por "La Empresa" ajustados por índices.



6371651 - 3197767756 
 gestioninmobiliariayavaluos 
 Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
 gia.avaluos@gmail.com 
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

AF-1465

VIDA ÚTIL PROBABLE:

Período de tiempo en meses (años-días) en el cual un bien funcionará integrado al sistema productivo en forma rentable. Se calculó la vida para cada activo con el método de curvas de supervivencia.

Las curvas típicas de supervivencia y de frecuencia describen el comportamiento de supervivencia y retiro de los bienes en el tiempo y por lo tanto muestran aquellos que permanecen en servicio a través de edades sucesivas (ciclos productivos) y permiten calcular los porcentajes de incremento aplicables a la vida útil media con el objeto de definir la vida útil probable de cada bien. Este hecho supone la actualización funcional y tecnológica del activo al final de cada ciclo productivo momento en el cual puede aumentar la vida útil probable y se puede incrementar hasta un valor cercano a la vida útil original. La vida útil probable determinada por las curvas de supervivencia se encuentra en función de la vida útil media, el tiempo de uso y las condiciones de operación de determinado bien y representa el número de ciclos productivos que ha cumplido cada activo determinando el tiempo de cada ciclo igual a la vida útil contable utilizada por la Empresa.

Para los cálculos de la vida útil probable del equipo se trabajó con las curvas de supervivencia Tipo lowa, las cuales hacen parte de los métodos de avalúo de Anson Marston y provienen de un estudio de 176 curvas referentes a diversos tipos de bienes. Estas curvas por consiguiente son el resultado de la experiencia y sus aplicaciones han demostrado que la selección original ha sido acertada.

A los equipos se les asignó una curva Tipo lowa de acuerdo al porcentaje de uso del activo, realizando la selección con base en la vida útil media estimada, en la vida máxima de operación estimada y en la naturaleza misma de los elementos de cada equipo.

Este porcentaje se obtiene de dividir el uso del activo entre la vida útil media asignada. Procedimiento:

- i. Determinación de la fecha de instalación de bien.
- ii. Asignación de la vida útil por ciclo productivo de cada activo.
- iii. Calificación de los factores de operación del bien tales como estado actual grado de severidad del trabajo al que se somete, mantenimiento del equipo y grado de obsolescencia.
- iv. Selección de la curva de supervivencia tipo lowa, de acuerdo con el porcentaje de uso del activo según la vida útil media asignada por tipo de activo.



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

AF-1465

- v. A partir de la curva de supervivencia seleccionada se busca la ecuación que calcula la probable vida útil de cada bien como función de su edad, factor de operación y vida útil media.
- vi. Determinación del ciclo productivo del activo; relación entre vida útil probable establecida mediante las curvas de supervivencia y el tiempo estimado de duración de cada ciclo.
- vii. Cálculo de la vida remanente del activo dentro del ciclo productivo en el ambiente que se encuentra. El ciclo en el que se encuentre el activo supone un detrimento en el valor del mismo.

Como los equipos se encuentran sometidos a diferentes, condiciones ambientales y de operación, es necesario tener dos consideraciones. La primera identificar si el equipo es reparable y la segunda si no es reparable. Los no reparables son aquellos equipos que difícilmente se pueden llevar a su estado inicial (daño irreversible) y los reparables son aquellos equipos que a pesar de que técnicamente conlleven un gran esfuerzo llevarlos a su estado inicial es posible hacerlo.

Una vez clasificados los activos por su clase, la conformación se realiza de acuerdo con los modos de falla y fallas funcionales de acuerdo a la estrategia de mantenimiento, su modo de degradación y el criterio de expertos y normas internacionales.

CALCULO DEL ÍNDICE DE DETERIORO - ID

El índice de deterioro (ID) se emplea para determinar el grado de degradación de un equipo de acuerdo con el estado de las variables que efectivamente evidencien reducción de su vida útil.

Las variables de monitoreo para el cálculo del ID son aquellas fuentes de información disponibles para determinar el estado de cada uno de los parámetros de degradación, estas pueden ser pruebas establecidas para el mantenimiento normal del equipo o pruebas que se deban incluir para el caso específico de vida remanente, información sobre las fallas funcionales que ha tenido el activo a través de su tiempo de servicio, información en tiempo real que se lleva desde la operación u otra que se crea conveniente.

CÁLCULO DE LA EDAD EFECTIVA DE LOS EQUIPOS

La edad efectiva (EE) es el tiempo de vida que aparenta el activo según el ID y el comportamiento de su familia de acuerdo con curvas de supervivencia de los equipos. La curva de supervivencia es la representación gráfica del valor de supervivencia frente al tiempo (edad que alcanza), donde se relaciona la cantidad de equipos instalados en un momento determinado y el fin de la vida útil, mostrando



6371651 - 3197767756 
 gestioninmobiliariayavaluos 
 Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
 gia.avaluos@gmail.com 
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

el número de unidades que permanecen en cada intervalo de edad, a partir de la obtención de las diferencias entre los sobrevivientes al comienzo y los que se han retirado en los intervalos que se han cumplido.

Puesto que no hay suficiente información para obtener curvas de supervivencia de los activos, se utilizan curvas de supervivencia de un estudio internacional. El estudio corresponde a la universidad de IOWA (Iowa State College), quienes en 1921 comenzaron a trabajar en las características de retiro de los activos de servicios públicos.

EXPECTATIVA DE VIDA [E] Y VIDA REMANENTE [VR].

La expectativa de vida [E] es el número probable de años que el activo vivirá según la estadística, si las condiciones de vida son invariables según su edad y el comportamiento de su familia (curva de supervivencia).

Para determinar una de las variables de entrada para el cálculo de E se determina la tasa de envejecimiento [K], que es la relación entre la edad que aparenta el activo [EE] y la edad de servicio a la cual se le ha llamado edad cronológica [EC], la cual se muestra en la ecuación de envejecimiento.

- **Vida remanente:** Es el tiempo de vida productiva que le resta al bien dentro del ciclo productivo en que se encuentra en relación con la vida útil probable establecida para cada ciclo (vida contable) determinado con la ayuda de las curvas de supervivencia tipo IOWA. La diferencia entre la vida útil probable calculada mediante las curvas de supervivencia y el tiempo de los ciclos totalmente cumplidos del activo se establece como la vida remanente del activo en su ciclo actual.

Teóricamente la tasa justa de rendimiento implica cuando menos dos elementos:

Un importe equivalente al interés puro obtenible sobre una suma idéntica al justo valor y

Una compensación por los riesgos y las incertidumbres involucrados en la operación. Por interés puro se entiende la retribución al uso del dinero. Basada únicamente en el factor tiempo y descontando efectos que distorsionan como la inflación. En este caso se estima que el activo considerado como una suma de dinero debe en el plazo de su vida remanente generar unos rendimientos de la misma forma en la que lo haría una suma de dinero equivalente.

- **Salvamento:** Porción técnica no depreciable de los bienes. Se tuvo en cuenta el uso que se da a cada equipo una vez que estos terminen su vida útil y si esta utilización es factible de acuerdo a las políticas



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
GIA Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

AF-1465

establecidas por la empresa. Para cualquiera de los dos casos se considera el tipo de trabajo al que están sometidos los activos, estos sufren un alto desgaste y por lo tanto al final de su vida útil se puede recuperar parte de su costo ya sea mediante la venta o su utilización como repuestos.

- **Avalúo técnico:** Valor de uso o de utilización económica que expresa el significado económico que los activos tienen para la entidad en función de sus ramos de actividad y de la utilización que desempeñan en la Empresa.

Una vez realizada la deducción matemática de las fórmulas de dicho método. Se encuentra la siguiente expresión:

$$V_c = \left[B_d \left[\frac{[1+r]^n - [1+j]^n - m}{[1+r]^n - 1} \right] \right]$$

Siendo:

V_c : Avalúo técnico

B_d : Base depreciable = Valor a nuevo * (1 - % salvamento)

r : Tasa justa de rendimiento

n : Vida útil probable

m : Vida remanente

S : Salvamento = Valor a nuevo * % salvamento

5. CONSIDERACIONES GENERALES.

Tanto para la inspección como para la fijación del precio correspondiente al bien incluido en el presente avalúo se han tenido en cuenta diversos factores que inciden sobre la determinación de los valores de reposición y comercial.

Para los bienes, los factores considerados son:

- Marca, origen, modelo, capacidad, tipo, edad, uso, frecuencia e intensidad de uso, estado de conservación y mantenimiento.
- Es importante destacar que para la consideración del valor comercial que se determina en el avalúo se ha tenido en cuenta el uso y condiciones de funcionamiento a que se encuentra sometido actualmente el bien avaluado.

Además de la información recolectada, para la valoración del equipo se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

- Tanto para la inspección como para la fijación de los precios correspondientes a cada bien incluido en el presente avalúo, se ha tenido en cuenta diversos factores que inciden sobre la determinación de los valores de reposición y comercial.

Los principales factores considerados son:

Corresponde al tiempo del uso del bien. Para el caso de equipos nuevos pero que después de un tiempo de adquiridos no han sido puestos en marcha, para su valoración y depreciación se tiene en cuenta solamente los elementos que constituyan diferencias tecnológicas con el modelo que los reemplaza.

Los valores presentados se han estimado mediante los métodos del costo y de mercado.

Se parte de la buena fe del solicitante en cuanto al suministro de la información, la cual se cotejó, en la medida de lo posible, con la realidad.

El valuador deja expresa constancia que a la fecha desconoce posibles problemas legales que puedan afectar los activos objeto del presente avalúo, y que se refieran a posesiones, demandas en curso, garantías prendarias y/o cualquier otro problema de carácter legal.

NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES

La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 13, proporciona una única fuente de directrices sobre cómo determinar el valor razonable; estas directrices se aplican cuando otras NIIF permiten o exigen dicho valor razonable.

Además establece un marco de referencia para clarificar los factores a tener en cuenta en el momento de determinar el valor razonable; aunque incluye descripciones de algunas técnicas y enfoques de valoración, no establece normas concretas sobre el modo en que estas deberían ser realizadas. La medición del valor razonable de un activo no financiero debe considerar la generación de los mayores beneficios económicos a un participante del mercado utilizando el activo a su mejor y máximo uso o por su venta a otro participante del mercado, que lo utilizaría de la misma manera.

La Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 16 - Propiedad, Planta y Equipo ("PPE") ofrece una opción en la política contable con respecto al valor registrado después del reconocimiento inicial. El párrafo 29 estipula que se puede elegir entre el Modelo del Costo o el Modelo de Revaluación; una vez que se elige, dicho modelo debe aplicarse a toda clase de PPE. Una clase involucra activos de naturaleza o



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

AF-1465

uso similar en una entidad (por ejemplo, maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipos de sistemas).

DEFINICIONES

Valor razonable: Es el precio que se recibirá por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de la medición, es decir un precio de salida.

La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.

Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Vida útil: Se define como el periodo durante el cual el activo será utilizado por parte de la entidad, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la compañía.

Valor residual: Es el importe estimado que la compañía podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimado por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor de mercado: Es el valor estimado al que un activo se cambia en la fecha de valuación entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción independiente después de la comercialización adecuada en donde las partes actúan con conocimiento prudencia y sin compulsión.

Valor de reposición: Es el valor que costaría adquirir un activo similar a precios actuales con una utilidad equivalente al bien que se está valorizando, teniendo en cuenta las diferencias existentes como innovaciones tecnológicas de diseño, rendimiento y capacidades entre otras.



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

Enfoque de Mercado: En esta técnica se utilizan los precios y otras informaciones relevantes con referencias de precios de bienes comparables, producidas en transacciones libres sobre un mercado abierto, basados en los niveles de precios de compra – venta conocidos para un activo comparable, similar al sujeto del estudio.

Enfoque del costo: Se aplica para activos especializados, sin mercado habitual de compraventa. El enfoque del costo refleja el importe que se requeriría, en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo, a menudo conocido como costo de reposición corriente.

Enfoque del ingreso: Esta técnica se utiliza para activos que producen un flujo de beneficios, sean bienes de un mercado amplio o sean activos especializados, se genera un flujo de beneficios a lo largo de la vida, el justo precio será el valor actual de los beneficios futuros.

DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN

Tomando en cuenta las definiciones de los distintos enfoques de valuación, para aquellos activos donde existe un mercado observable y comparable, corresponde aplicar el Enfoque de Mercado. En el caso de bienes específicos, cuyo mercado de intercambio es limitado o inexistente, se utiliza el Enfoque de Costos.

Enfoque de Valuación

Una vez analizados bajo estas premisas los activos objeto de esta valuación y teniendo en cuenta que los mismos corresponden a los activos fijos incorporados en el proceso productivo, se determinó la aplicación de enfoques de la siguiente manera:

Este informe ha sido realizado conforme a lo estipulado en las Normas Internacionales de Valuación (International Valuation Standard – IVS) establecidas por el Comité de Normas Internacionales de Valuación, en su aparte IVS 3 (International Valuation Standard 3) en la que se normaliza la presentación de los informes de avalúo, haciendo énfasis principalmente en cuanto a incluir en los mismos los métodos, propósitos, suposiciones y limitaciones consideradas en la valuación, el análisis realizado y los datos utilizados que permiten concluir el valor, así como también las consideraciones de tipo ético y profesional de las que debe dejarse constancia en el reporte.

Igualmente se ha tenido en cuenta la Aplicación 1 de las Normas Internacionales (IVA 1 – International Valuation Application 1), la cual explica los principios aplicables a los avalúos para la preparación de informes o estados financieros de empresas pertenecientes tanto al sector público como al sector privado. De este



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

modo, el evaluador debe conocer y comprender tanto los métodos de valoración como los conceptos y principios contables derivados de las Normas Internacionales de Contabilidad como las IFRS, IAS y USGAAP.

De igual modo, se han contemplado las Normas ISV 1 e ISV 2. La primera norma está relacionada con los avalúos que tienen como base la obtención del valor de mercado, ya sea aplicando el método del costo o reposición, el método comparativo o de mercado, el método residual, o el método de renta. La segunda está relacionada con los avalúos basados en criterios diferentes al valor de mercado.

CERTIFICACIÓN

- El valuador no será responsable por aspecto de naturaleza legal que afecte el bien avaluado.
- El equipo es avaluado partiendo de la base que el propietario es una persona responsable.
- El valuador obtuvo la información reflejadas en el informe de fuentes consideradas correctas, por tanto no asume responsabilidad por la precisión de la información recibida, ya que considera que fue suministrada de buena fe y la asume como correcta.
- El valuador se reserva el derecho de suministrar información a terceros con respecto al predio avaluado, salvo autorización expresa de solicitante y/o propietario.
- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por la hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del valuador no dependen de los aspectos del informe.
- La valuación se realizó conforme al código de ética y normas de conducta.
- El valuador cumple con los requisitos de formación en la profesión.
- El valuador tiene la experiencia en el mercado y tipología de bien que se está valorando.
- El valuador efectuó la visita de inspección y verificación al bien objeto de valuación y
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN

Manifestamos que no tenemos ningún tipo de vinculación laboral, como tampoco de lazos de consanguinidad con el solicitante del avalúo.



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 

AF-1465

Certificamos que no tenemos intereses financieros ni de otra índole con el equipo avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con su propietario, a excepción de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

6. VALOR DE LOS ACTIVOS:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTIVO
1	EQUIPO DE SONIDO CON BAFLES	PHILIPS	FWM41755	1	\$ 100.000,00
2	TELEVISOR PLASMA 52"	LG	109RMDZE9402	1	\$ 300.000,00
3	SALA DE 3 PUESTOS EN CUERINA CAFÉ - PUFF EN CUERINA Y BASE A CUADROS - MESA DE CENTRO			1	\$ 450.000,00
4	COMEDOR 6 PUESTOS CON MESA EN VIDRIO Y BASE MADERA CON 6 SILLAS			1	\$ 600.000,00
5	LAVADORA LG TURBO 25 L	LG	WFT1008TP	1	\$ 300.000,00
6	HORNO MICROONDAS GRIS	WORDEN		1	\$ 100.000,00
7	MUEBLE 4 CUERPOS CON 4 PUERTAS			1	\$ 200.000,00
8	PLAY STATION 4 - PS 4, CON 2 CONTROLES	SONY	MBT718062239	1	\$ 200.000,00
VALOR TOTAL ACTIVOS					\$ 2.250.000,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.250.000,00).

7. NOMBRE, CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y FIRMA DEL VALUADOR

Atentamente,



FREDDY A. BARRIOS MENESES
Ingeniero Catastral y Geodesta
Matrícula Profesional N° 25222-357689 CND
Registro Abierto de Avaluadores
RAA - AVAL-79758643
Sociedad Colombiana de Avaluadores
Registro # 200-053



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

8. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer.

Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe

El Valuador no tiene intereses en el bien objeto de avalúo.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta

El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión

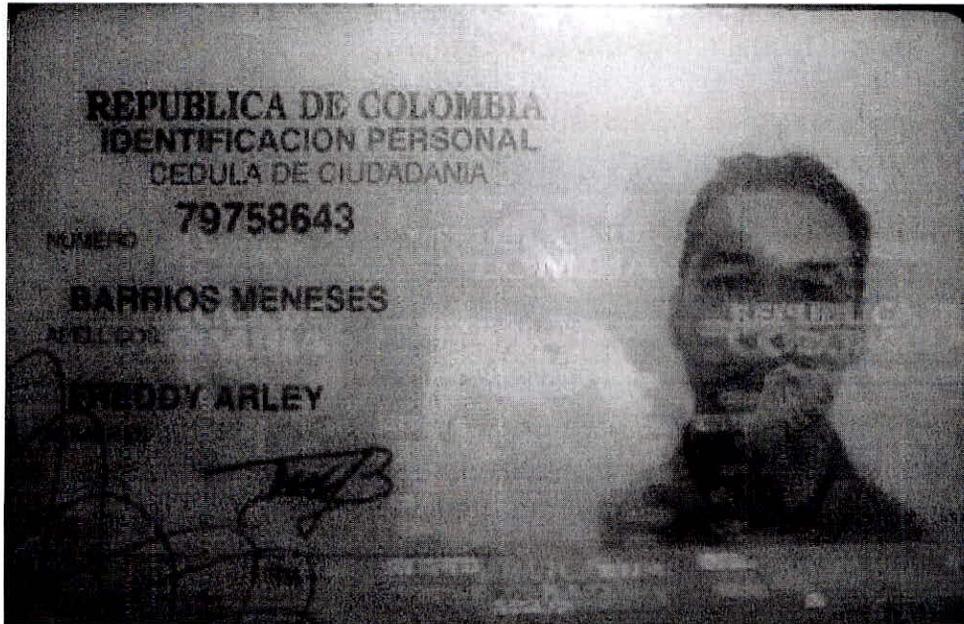
El Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando

El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

144



PIN de Validación: bc8f0aa1



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79758643, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-79758643**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	11 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	11 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	11 Abr 2018	Régimen de Transición
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos. 	11 Abr 2018	Régimen de Transición

Página 1 de 4



6371651 - 3197767756 
 gestioninmobiliariayavaluos 
 Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
 gia.avaluos@gmail.com 
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 



PIN de Validación: bc8f0aa1



Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares. 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior. 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio. 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 12 Intangibles		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares. 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos 	<p>Fecha</p> <p>11 Abr 2018</p>	<p>Regimen</p> <p>Régimen de</p>



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com



PIN de Validación: bc8f1aa1



herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Transición
--	------------

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Agosto de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
 Dirección: CARRERA 53 N° 104B -35 OF 612
 Teléfono: 3197767756
 Correo Electrónico: barricofreddy@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
 Ingeniero Catastral y Geodesta - La Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **79758643**. El(la) señor(a) **FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



6371651 - 3197767756
 gestioninmobiliariayavaluos
 Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
 gia.avaluos@gmail.com
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

AF-1465



Página 21 de 26



PIN de Validación: bc8f0aa1



<https://www.raa.org.co>



PIN DE VALIDACIÓN

bc8f0aa1



El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Página 4 de 4



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

Juan Camilo Garcia



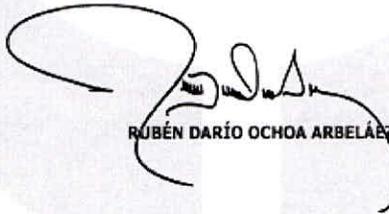
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00088258

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BARRIOS MENESES FREDDY ARLEY identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 79758843, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA con Matrícula Profesional N° 25222-357689 CND desde el (los) veintiocho (28) día(s) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes (abril) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocuments.copnia.gov.co/investeCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento
Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA. N° de serie: 1291035946759179109982322119180000538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 06/04/2018 10:26:02.
Código Seguro de Verificación (CSV): gdocuments.copnia.gov.co/investeCSV. Verificar <http://gdocuments.copnia.gov.co>
Página 1 de un total de 1 página(s).



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

 REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25222-357689 CND
Fecha de Expedición: **28/04/2017**

Nombre:
**FREDDY ARLEY
BARRIOS MENESES**

Identificación:
C.C. 79758643

Profesión:
**INGENIERO CATASTRAL Y
GEODESTA**

Institución:
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



6371651 - 3197767756 
gestioninmobiliariayavaluos 
Gia Ltda 

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214 
gia.avaluos@gmail.com 
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com 



SCdA 3734

Pereira, 23 de Noviembre de 2016

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Respetados Señores:

Con la presente hacemos constar que el Ingeniero Catastral Geodesta **FREDDY BARRIOS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.758.643 de la Ciudad de Bogotá es miembro activo afiliado a esta Corporación como avaluador.

Que el citado señor tiene el Registro # 200-053 de La Sociedad Colombiana de valuadores Seccional Eje Cafetero que lo acredita para realizar avalúos urbanos, rurales, maquinaria y equipo desde el día 01 de Noviembre de 2016

Expide la presente Certificación la Sociedad Colombiana de Avaluadores Seccional Eje Cafetero, a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



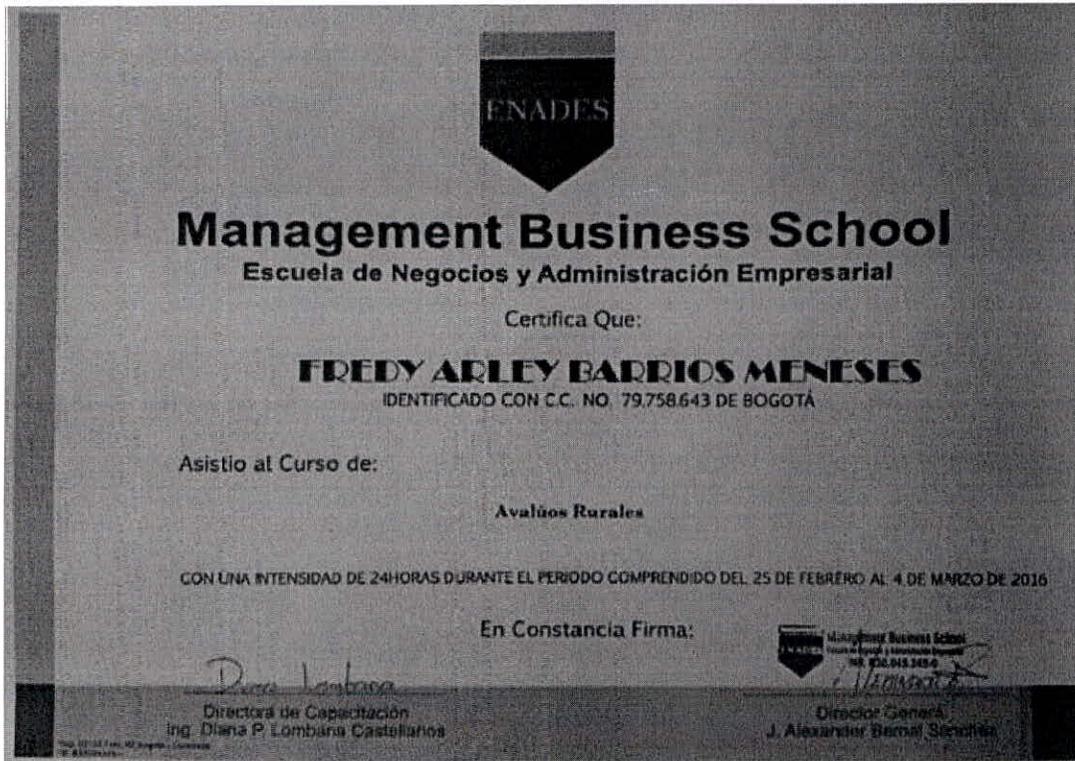
Rainer Ramiro Ortiz Zapata
 Presidente
 Sociedad Colombiana de Valuadores
 Seccional Eje Cafetero

Edificio Banco Unión Colombiano, Carrera 8ª # 20-87, oficina 402 Pereira,
 Teléfono 3243389



6371651 - 3197767756
 gestioninmobiliariayavaluos
 Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
 gia.avaluos@gmail.com
 gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com



Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá

Certifica que:

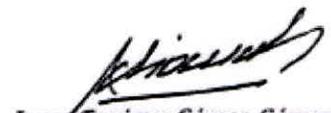
Freddy Arley Barrios Aleses

Cédula de Ciudadanía No. 79.758.643

Asistió y aprobó el

Taller de Avalúos de Maquinaria y Equipo

*Realizado entre el 23 de Octubre y el 31 de Octubre de 2014, con una intensidad de 20 horas.
Se expide en Bogotá D.C. a los Tres (03) días del mes de Octubre de 2014.*



Jorge Enrique Gómez Gómez
Presidente Ejecutivo



6371651 - 3197767756
gestioninmobiliariayavaluos
Gia Ltda

Cra. 53 # 104 B - 35, Of. 214
gia.avaluos@gmail.com
gestioninmobiliariayavaluos@gmail.com

109

AVALÚO PROCESO 2017-278 -32

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/11/2021 19:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Estimado usuario:

RADIQUE SUS ESCRITOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co sin copia a esta bandeja, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 P.M. y de 2:00 a 5:00 P.M. Posteriormente lo verá registrado en SIGLO XXI

NO VUELVA A ENVIAR ESTA PETICION SE REENVIO AL CORREO REFERIDO.

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 10° #14-33

De: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Fecha: lunes, 22 de noviembre de 2021, 2:41 p. m.

Para: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALÚO PROCESO 2017-278

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

54479 2-DEC-21 8:08

Cordial saludo.

Mediante la presente adjunto avalúo del señor Orlando de los Rios, para lo pertinente. Muchas gracias por su atención y colaboración.

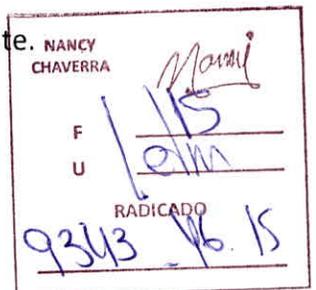
ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

3105534096



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato. Juan Camilo García

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.


Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 DIC 2021 (6)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., enero veintisiete de dos mil veintidós

Proceso No. **032 – 2017 – 00278 - 00**

Del avalúo dado a los bienes muebles enseres embargados y secuestrados (fl. 77 y 78) en la suma de **\$2.250.000,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

2

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Enero 28 de 2022
Por anotación en estado N° **04** de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

157

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900.777.145-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 40,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : **ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES**
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01 2016/10/31 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/28 02160892

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOSEFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES: ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$30,000,000

103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2156487954DD7

12 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:23:17

AB2156487

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

6-122
103

proceso 32-2017-278.pdf

Asesorias Sanchez <asesoriasanchezo@gmail.com>

Vie 03/12/2021 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocioembta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas días adjunto memorial

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(5)</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
	<i>9555-234-15</i>

DF.EJ.CIV.MUN RADICR2

55731 13-DEC-'21 15:54

55731 13-DEC-'21 15:54

103

6-12
155



SEÑOR
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO: 032 - 2017 - 278
DEMANDANTE: EMILSE FRANCO SILVA
DEMANDADO: LEONARDO MANRIQUE MORA Y OTROS

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Señor Juez

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Nit. 900.777.145-9
Secuestre

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900777145	NIT
Nombres	Apellidos
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
06/10/2014	CALLE 12 B NO. 7-90 OFC. 725
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3017424268
Celular	Correo Electrónico
3114451348	ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS					
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros					
				anterior	siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				
			anterior	siguiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 27 de enero 2022

Proceso No. 032 – 2017 – 00278 - 00

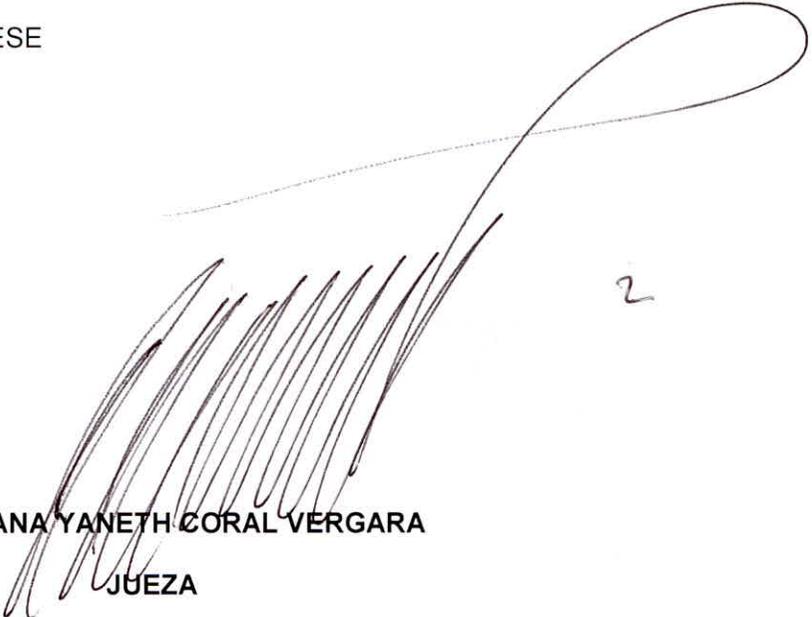
Según constancia adjunta se evidencia que el secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** se encuentra inactivo.

En consecuencia, el Despacho procede a relevar del cargo al secuestre referido y, a fin de dar trámite al presente asunto, se **DISPONE**:

NOMBRAR como secuestre al auxiliar de la justicia designado en el acta que se adjunta. Notifíquese por el medio más expedito, (vía telefónica y/o e-mail), dejando la constancia en el expediente.

De otro lado requiérase mediante correo electrónico al auxiliar relevado **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** (asesanchez@hotmail.es; numero celular: 301 742 4288) para que rinda informe detallado del estado actual de los bienes muebles dejados bajo su custodia en diligencia practicada el 17 de agosto de 2018 por la Alcaldía Local de Fontibón y haga entrega de los mismos al nuevo secuestre (anéxese copia de los folios 59 a 61 y de este proveído).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

28 de enero 2022

Por anotación en estado N° 04 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

157

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **108751**

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 032 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303220170027800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALISSON SANTAMARIA

Fecha de designación: **jueves, 27 de enero de 2022 9:47:52 a. m.**
En el proceso No: **11001400303220170027800**

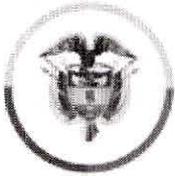
RE: URGENTE, INFORMACION PROCESO 2017- 00278

Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 15:41

Para: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Copias



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

63893 2-MAR-'22 14:59

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2022

Cordial saludo,

63893 2-MAR-'22 14:59

Me permito informar que una vez revisado la página web de la rama judicial-consulta de procesos se evidencio que el expediente se encuentra en el juzgado 15 Municipal de Ejecución de Sentencias, dicha solicitud debera ser tramitada por el despacho en el que se encuentra el expediente. Anexo consulta

Numero de Radicación: 11001400303220170027800

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Viernes 25 de Febrero de 2022 - 03:39:41 PM

Datos del Proceso					
Información de Radicación de Proceso		Registro			
Proceso		Registro			
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias			
Clasificación del Proceso					
Tip	Clase	Recurso	Unidad de Trabajo		
De Ejecución	Ejecución Simple	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)		Demandado(s)			
- EMILSE FRANCO		- JAMES LEONARDO MANRIQUE MOYA - ORLANDO DE LOS RIOS			
Centro de Radicación					
MUNICIPALIDAD EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Radicación	Partición	Actuación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha de Respuesta
28 Jan 2022	CONFERENCIA SECRETARIAL	RE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS / CRISTIAN QUINTO			28 Jan 2022
27 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 27/01/2022 A LAS 12:50:47	28 Jan 2022	28 Jan 2022	27 Jan 2022
27 Jan 2022	AUTO NOMBRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA	(FILE54) RELEVA NOMBRE AUXILIAR. EMVIA CORREO ELECTRONICO			27 Jan 2022
27 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 27/01/2022 A LAS 12:42:48	28 Jan 2022	28 Jan 2022	27 Jan 2022
27 Jan 2022	AUTO ORDENADOR DE TRÁNSITO	(FILE53) M. AVILAGO MUEBLES			27 Jan 2022
14 Dic 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	55731			14 Dic 2021

Handwritten note: AMERICA 1100, F U, RADICADO, 1349-167-15

Atentamente,

Santiago Duarte Infante Asistente Judicial



Rama Judicial del Poder Publico Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C. cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 310-6946180

MEMORIAL TRAMITE DIGITAL ATENCIÓN AL USUARIO

Atención Baranda Virtual

Lunes a viernes de 9 am a 10 am Únase a través de su PC o aplicación móvil Haga clic aquí para unirse a la reunión Infórmese | Opciones de reunión | Legal

De: echandia asociados sas <echandiabogados@outlook.com>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 10:13 a. m.

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE, INFORMACION PROCESO 2017- 00278

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada de la señora emilse franco silva en su condición de demandante en el proceso 32-2017-278 me permito solicitar de manera URGENTE se remita por este medio el auto de fecha 27 de enero de 2022 en el que se designó curador ya que esa providencia se encuentra en estado del 28 de enero, pero en el micrositio solo hay estados hasta el 24 de enero por favor nos urge ayudar al Despacho en la notificación del curador.

Igualmente solicito muy amablemente se me envíe también por este medio el LINK del expediente

Atentamente,

CINDY JOHANNA RAMIREZ FRANCO

ABOGADA

ECHANDIA & ASOCIADOS SAS

NIT. 900.765.803-5

CALLE 94# 72A- 99 TORRE 2 OFICINA 704 - BOGOTÁ

3015633754

ENVÍO DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 32-2017-278 JUZ 15 ECM

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 9:54

Para: echandiaabogados@outlook.com <echandiaabogados@outlook.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-63693, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTIFICACION AUTO 32-2017-278 JUZ 15 ECM

Liliana Medina Vega <lmedinav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 10:06

Para: asesanchez@hotmail.es <asesanchez@hotmail.es>

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó notificarle el contenido del auto en mención para su conocimiento.

Cordialmente,

LILIANA MEDINA VEGA
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Junio Diecisiete de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 032-2017-00278-00

Previo a pronunciarse sobre la solicitud de remate de los bienes embargados y secuestrados, la memorialista estese a lo resuelto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA (2)

JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUNIO 21 DE 2022

Por anotación en estado **Nº 99** de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ